



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL	
5089 02 SEP 2025	
HORA 13:58	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS

La Paz, 01 de septiembre de 2025
CITE: ALP/CD/FML/Nº 037/2024-2025

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO	
02 SEP 2025	
HORA 10:29	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS

Señor:

Dip. Omar Yujra Santos

**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

Presente. -

REF.: SOLICITA REPOSICION DE PROYECTO DE LEY Nº 387/2023-2024

PL-616/24

De mi consideración:

El Diputado que suscribe, en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, solicita a Ud., la **REPOSICIÓN DEL PROYECTO DE LEY Nº 387/2023-2024** "PROYECTO DE LEY QUE APRUEBA LA TRANSFERENCIA, A TÍTULO ONEROSO DE UN LOTE DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 217,00 METROS CUADROS (M2), FRACCIÓN DE UNA SUPERFICIE MAYOR DE 236.333,02 METROS CUADROS (M2), DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ, CON CÓDIGO CATASTRAL Nº 034-0206-0006, UBICADO EN LA PLANIMETRÍA REMODELACIÓN UNIDAD VECINAL SAN ISIDRO APROBADA CON ORDENANZA MUNICIPAL Nº 0167/83 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1983, DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, PROVINCIA MURILLO DEL DEPARTAMENTO DE PAZ, REGISTRADA EN LAS OFICINAS DE DERECHOS REALES DE LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJO EL FOLIO REAL CON MATRÍCULA COMPUTARIZADA Nº 2010990014512, CUYAS COLINDANCIAS SON: NORTE: CALLE 10 DE NOVIEMBRE, OESTE: CON EL PREDIO DE CÓDIGO CATASTRAL 034-0206-0005; ESTE: CON EL PREDIO DE CÓDIGO CATASTRAL 034-0206-0007 Y SUR: CON LOS PREDIOS DE CÓDIGOS CATASTRALES 034-0206-0012 Y 034-206-0014; A FAVOR DE PAULA YAPU VDA. DE FORONDA, DE CONFORMIDAD A LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 142/76 DE 2 DE NOVIEMBRE DE 1976 Y LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA Nº 333 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2018, EMITIDAS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ.", actualmente se encuentra en el Comité de Política Financiera, Monetaria y de Seguros de la Comisión de Planificación, Política Economía y Finanzas.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

CC.: Arch.
Coordinación AGP
Cel: 73012796

Lic. Freddy Mamari Laura
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CÁMARA DE DIPUTADOS
2024-2025
LEGISLATURA DEL BICENTENARIO

CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA
3000
11 ABR 2024
FIRMA
Nº REGISTRO Nº FOJAS

BICENTENARIO DE
BOLIVIA

CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA LEGISLATIVA
RECIBIDO
10 ABR 2024
HORA: 11:39
Nº REG. Nº FOJAS
100 105
FIRMA

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA


Vicepresidencia del Estado
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional
BOLIVIA

La Paz, 08 de Abril de 2024
VPEP-SG-DGGL-URL-NE-0152/2024

RECIBIDO
PRESIDENCIA
10 ABR 2024
HORA 15:05
Nº REGISTRO Nº FOJAS
103
FIRMA

Hermano
Dip. Israel Huaytari Martinez
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-

PL-387/23

Ref.: Remite Proyecto de Ley

Estimado Presidente

Tengo a bien dirigirme a usted, en referencia a la Nota CITE: DESP.-G.A.M.L.P. N°1048/2024, recepcionada en fecha 28 de marzo de 2024, así como documentación adjunta, presentado al Presidente de la Asamblea Plurinacional, David Choquehuanca Céspedes, por Hernán Iván Arias Duran, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, mediante la cual, remite, el Proyecto de Ley que *"aprueba la enajenación a Título Oneroso del predio con código catastral No 034-0206-0006; de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz contenido en la Planimetría Remodelación Unidad Vecinal San Isidro, aprobada con Ordenanza Municipal N° 0167/83 de fecha 22 de noviembre de 1983, con una superficie de 217 m2, favor de Paula Yapu Vda. De Foronda"*.

Sobre el particular, el Reglamento General de la Cámara de Diputados en su artículo 7, Numeral 1, dentro de las atribuciones de la Cámara de Diputados señala: *"iniciar el tratamiento de los proyectos de ley presentados por iniciativa ciudadana, el Órgano Ejecutivo, el Tribunal Supremo, en caso de iniciativas relacionadas con la Administración de Justicia, los Gobiernos Autónomos..."*, concordante con el art. 116 inc. e) con relación al procedimiento legislativo de los proyectos de Ley de *"Los Gobiernos Autónomos, con excepción de los Proyectos de Ley en materia de descentralización referido a temas de autonomía, ordenamiento territorial, que serán conocidos por la Cámara de Senadores"*, al respecto, remito el referido proyecto de Ley y sus antecedentes, para su atención y tratamiento que corresponda.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones.

ICAT/OCHC/LMG
CC: Archivo
HR: 2024-01382
Adj: Documentación Original


Ing. Juan Carlos Alvarado Tejada
SECRETARIO GENERAL
Vicepresidencia del Estado Plurinacional
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional


VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL
La Paz - Bolivia



28 MAR 2024

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

CITE DESP. - G. A. M. L. P. - N° 1.048 /2024

Señor:
David Choquehuanca Céspedes
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL
CORRESPONDENCIA
28 MAR 2024
No. 01382 104 NIEGO
Horas: 11:37
Recepcionado por: Pinto

Ref. Remite Proyecto de Ley

De mi mayor consideración:

PL-387/23

En observancia al numeral 13) del parágrafo I del artículo 158, de la Constitución Política del Estado promulgada en fecha 7 de febrero de 2009 y en cumplimiento de la Ley Municipal Autonómica N°333 de 10 de diciembre de 2018, remito a consideración de la Asamblea Legislativa Plurinacional, el Proyecto de Ley que aprueba la enajenación a Título Oneroso del predio con Código Catastral N° 034-0206-0006, de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz contenido en la Planimetría Remodelación Unidad Vecinal San Isidro aprobada con Ordenanza Municipal N° 0167/83 de fecha 22 de noviembre de 1983, con una superficie de 217m2, a favor de Paula Yapu Vda. de Foronda.

Al efecto adjunto la siguiente documentación:

- Fotocopia Legalizada de la Ordenanza Municipal N° 142/76 de 2 de noviembre de 1976.
- Fotocopia Legalizada de la Ley Municipal Autonómica N° 333 de 10 de diciembre de 2018.
- Fotocopia Legalizada del Informe DGAJ-DAL N°235/2018 de 27 de junio de 2018.
- Fotocopia legalizada del Informe SASA-UFPDPM N 424/2017 de 4 de julio de 2017.
- Fotocopia legalizada del Informe SASA/DIFT/UFTPM N°010/2024 de 24 de enero de 2024
- Fotocopia simple del memorial de diciembre de 2014

- Fotocopia simple de la cédula de identidad de Paula Yapu Vda. de Foronda.
- Fotocopia legalizada del Certificado de Registro Catastral N° 034-0206-0006.
- Fotocopia legalizada de la Matrícula de Folio Real N° 2010990014512

Se remite la documentación detallada precedentemente, en un ejemplar original y 3 copias simples, además del cd con la documentación escaneada, conforme lo requerido.

Con este motivo, reitero a usted mis consideraciones más distinguidas.


Hernán Iván Arias Durán
ALCALDE
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ



Oscar Gustavo
Vazquez
Vda.

HIAD/AMP/AYAA/msq
 HR 35
 Adj. Lo referido
 cc.archivo
 Copia 3





CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 7 de febrero de 2009 como norma suprema del Ordenamiento Jurídico Boliviano, en los Artículos 158, parágrafo I, numeral 13), 272, 283 y 410; la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Balseiro" No. 031 de 19 de julio de 2010 Artículo 9, parágrafo I, numeral 3), concordante con el Artículo 34 de la Ley No. 482 de fecha 9 de enero de 2014, modificada por la Ley No. 733 de 14 de septiembre de 2015 y la Ley 803 de 9 de mayo de 2016, en el numeral 28), del Artículo 26; las Leyes Municipales Autonómicas Nos. 007, 013, 014, 222 y 269, del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal Artículos 20 y 21 numeral 4) y el Reglamento interno del Concejo Municipal de La Paz Artículo 5, numeral 13).

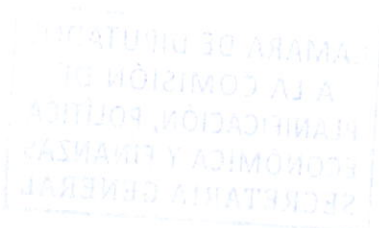
Mediante Ordenanza Municipal N° 142/76 de 2 de noviembre de 1976, se autorizó la Adjudicación a favor de las personas impetrantes que ocupaban lotes de terreno en sector ubicado en la región de San Isidro de ésta ciudad, en sus respectivas extensiones, correspondiendo el número de lote trescientos cincuenta y dos (352) a la Sra. Paulina Yapó Chalco como beneficiaria.

Mediante memorial de diciembre de 2014, la Sra. Paula Yapó Vda. de Foronda, señaló ser beneficiaria de la adjudicación de un lote de terreno ubicado la Región de San Isidro la ciudad de La Paz, autorizada mediante Ordenanza Municipal N° 142/76 de 2 de noviembre de 1976, por lo que en cumplimiento a la misma, depositó la suma de veinte (20) Pesos Bolivianos por metro cuadrado a la cuenta N° 1340 del Banco Central de Bolivia, empero a la fecha no suscribió ninguna minuta de transferencia a su favor. Asimismo se advirtió que se consignó de manera errónea su nombre como "Paulina Yapó Chalco, siendo su nombre correcto "Paula Yapó Vda. de Foronda", solicitando de esta forma la corrección y rectificación de los datos de identidad en la Ordenanza Municipal N° 142/76 y la conclusión de la referida adjudicación, adjuntando al efecto documentación que acredita su interés legal.

Mediante Informe SASA-UFPDPM N 424/2017 de 4 de julio de 2017, la Unidad de Fiscalización Predial y Defensa de la Propiedad Municipal dependiente de la Dirección Infraestructura y Fiscalización Predial de la Subalcaldía IV San Antonio, concluyó que *"... el predio en consulta se encuentra en **línea municipal**, por lo que se deberá tomar en cuenta dicha información de acuerdo a sobre posición realizada, para prosecución del trámite"*

Mediante Informe SASA/DIFT/UFTPM N°010/2024 de 24 de enero de 2024 señaló que el predio objeto de la Transferencia a Título Oneroso, se encuentra identificado





con el Código Catastral N° 034-0206-0006 ubicado dentro de la Planimetría Remodelación Unidad Vecinal San Isidro (aprobada con Ordenanza Municipal N° 0167/83 de fecha 22 de noviembre de 1983) y cuyas colindancias son las siguientes: Norte: calle 10 de Noviembre, Oeste: con el predio de código catastral 034-0206-0005; Este: con el predio de Código Catastral 034-0206-0007 y Sur: con los predios de códigos catastrales 034-0206-0012 y 034-206-0014.

Que mediante Informe DGAJ-DAL N° 235/2018 de fecha 27 de junio de 2018, la abogada de la Dirección Asesoría Legal dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, señaló que corresponde ratificar la adjudicación efectuada mediante la Ordenanza Municipal N° 142/76 de 2 de noviembre de 1976 y se autorice la Transferencia a Título Oneroso a favor de Paula Yapu Vda. de Foronda del lote de terreno N° 6 de la manzana 206, ubicado en la zona de San Isidro de esta ciudad con una superficie de 217.00m², con Código Catastral N° 034-0206-0006 inmerso en una superficie mayor registrado bajo la Matrícula de Folio Real N° 2010990014512 para posteriormente gestionar ante la Asamblea Legislativa Plurinacional la aprobación de la transferencia del mencionado lote de terreno, conforme el numeral 13 del artículo 158 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que mediante Ley Municipal Autonómica N°333 de 10 de diciembre de 2018, se dispuso ratificar la adjudicación efectuada mediante Ordenanza Municipal N° 142/76 de 2 de noviembre de 1976 del lote de terreno N° 6, Manzana N° 206 ubicado en la zona San Isidro de esta ciudad, con una superficie total de 217m² identificado con el Código Catastral N° 034-0206-0006, por lo que se autoriza la enajenación a título oneroso del referido predio a favor de la señora Paula Yapu Vda. de Foronda, el cual se encuentra inmerso en una superficie mayor de 236.333,02m², registrado bajo la Matrícula de Folio Real N° 2010990014512, de conformidad a la Ley N° 803 de 9 de mayo de 2016.



Hernán Iván Arias Durán
ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA PAZ





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

LEY No.
LEY..... DE.....DE 2024
LUIS ARCE CATACORA

PL-387/23

Por cuanto, la **ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**, ha sancionado la siguiente Ley.

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título oneroso de un lote de terreno con una superficie total de 217,00 metros cuadrados (m2), fracción de una superficie mayor de 236.333,02 metros cuadrados (m2), de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, con Código Catastral N° 034-0206-0006, ubicado en la Planimetría Remodelación Unidad Vecinal San Isidro aprobada con Ordenanza Municipal N° 0167/83 de fecha 22 de noviembre de 1983, del Municipio de La Paz, Provincia Murillo del Departamento de Paz, registrada en las oficinas de Derechos Reales de la ciudad de La Paz, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 2010990014512, cuyas colindancias son: Norte: calle 10 de Noviembre, Oeste: con el predio de código catastral 034-0206-0005; Este: con el predio de Código Catastral 034-0206-0007 y Sur: con los predios de códigos catastrales 034-0206-0012 y 034-206-0014; a favor de Paula Yapu Vda. de Foronda, de conformidad a la Ordenanza Municipal N° 142/76 de 2 de noviembre de 1976 y Ley Municipal Autonómica N° 333 de 10 de diciembre de 2018, emitidas por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLURINACIONAL, a los.....


Hernán Iván Arias Durán
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

